MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1393 /

TEMUCO, 16 AGO. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.08.2018; presentada por INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	: 7-3573
Actividad Económica	: ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALMIRANTE LYNCH N°410
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA
Rut	: 77.444.190-5
Nombre del Rep. Legal	: NAVARRO RUIZ FRANCISCO EDUARDO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.08.2018
Otorgación Nº	: 149
Fecha	: 13.08.2018
Rol Avalúo	: 85 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/her

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1571299